

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veinte de octubre de dos mil quince se aprobó el Reglamento de la Oficialía Electoral de este Organismo Electoral, documento que se identifica con el rubro CG/AC-017/15.

III. A través del acuerdo IEE/JE-02/16, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2016.

IV. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-03/16, este Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016.

V. A través del acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-014/16, este Órgano Central aprobó modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Dirección Técnica del Secretariado.

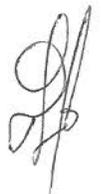
VI. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-017/16, este Órgano Central aprobó modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Dirección Técnica del Secretariado de este Ente Electoral.

VII. A través del comunicado IEE/UFD-108/16, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 fracción V; 93 fracciones XVIII, XXIV, XL y XLVI; 94; 95 fracción VIII; 99; y 107 fracciones I, IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en seguimiento a lo aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral a través del acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-017/15, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado, por este medio respetuosamente solicito su atento apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado la designación, hasta en tanto no exista titular, del Encargado de Despacho de la citada Oficialía Electoral.

Lo anterior, con la finalidad de que la Junta Ejecutiva, analice la petición, la discuta en sesión y en su caso determine lo conducente.

“...”



## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Organismo, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que atiende la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el artículo 107 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará además con una Unidad de Formación y Desarrollo, adscrita al Secretario Ejecutivo que, en el desempeño de sus atribuciones, deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

4. Que, el numeral 35 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que:

"Para los efectos de dicho ordenamiento, se entiende por encargo del despacho al nombramiento que sobre alguna persona recaiga para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo".

En el mismo tenor, el numeral 36 del aludido Reglamento establece que:

"La Junta estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el monto de la remuneración que será devengada por el encargado del despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto definitivamente".

En ese sentido, derivado de la aprobación del Reglamento de la Oficialía Electoral de este Organismo Electoral, así como de la modificación del Catálogo de Cargos y Puestos de la Dirección Técnica del Secretariado, dada la importancia y trascendencia de las actividades de la referida Jefatura de Departamento en aras del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargado del Despacho se ocupará del área en mención; lo anterior con la finalidad de emprender las labores que desempeñará la persona que ocupe el cargo citado, hasta en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

En ese contexto, la Junta Ejecutiva se avocó a analizar el perfil de la persona propuesta por la Secretaria Ejecutiva para desempeñar el encargo del despacho de la

Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado, verificando que acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral.

De dicho ejercicio, la Junta Ejecutiva concluye que el Licenciado Alfonso Aguilar García cumple con los requisitos exigidos por el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral, tal y como se desprende del currículum que corre agregado al presente documento para formar parte integral del mismo, excluyendo los datos personales que por disposición legal deben protegerse, para desempeñar la función de Jefe de Departamento de la Oficialía Electoral, bajo la figura de Encargado de Despacho, prevista en el Reglamento Interior de Trabajo.

Asimismo, este Órgano Colegiado respecto de la temporalidad y percepción del desempeño del encargo de despacho materia de este documento determina que:

- Respecto a la temporalidad del encargo del despacho de la Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral, la misma correrá a partir del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis; y hasta que el Consejo General designe a quien ocupará la titularidad del puesto en mención.
- Por cuanto hace a la percepción económica, ésta será la correspondiente al cargo que ocupará, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal del Organismo.

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente designar al Licenciado Alfonso Aguilar García como Encargado del Despacho de la Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral, a partir del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, en observancia a la normatividad aplicable. Lo anterior para efecto de que la persona nombrada en virtud de este acuerdo se encargue del aludido puesto, con la finalidad de desarrollar los trabajos propios del cargo, hasta que el Consejo General designe al Titular correspondiente.

En el mismo sentido, se faculta a la Dirección Administrativa para registrar el estatus presupuestal de la plaza asignada a través de éste esquema.

5. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda, al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a éstas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el nombramiento materia de este acuerdo.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia,

respectivamente, efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones de éste Órgano Colegiado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral adscrito a la Dirección Técnica del Secretariado, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para emitir el nombramiento, en atención al considerando 5 del presente acuerdo.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis de la sesión ordinaria iniciada el día catorce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

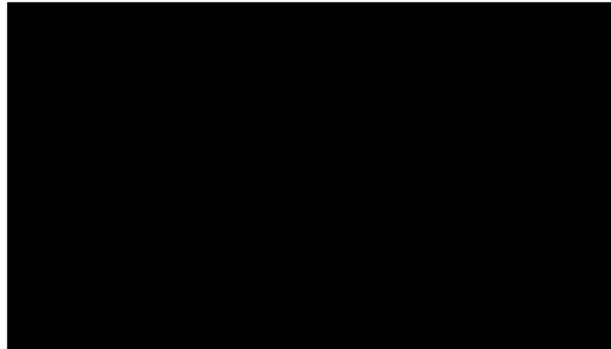
**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHÉL LARA GÓMEZ**

# CURRICULUM

## Datos Personales



## Escolaridad

Curso de Introducción al nuevo sistema de Justicia Penal Acusatorio en México.  
Académica, Universidad de Cuernavaca y Fundación Carlos Slim

En curso 2015 

Especialidad en Justicia Administrativa - Electoral  
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2013 - 2015

Licenciatura Abogado Notario y Actuario  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Cedula Profesional número 4592763

1998 - 2002

Bachillerato "Héroes de la Reforma"

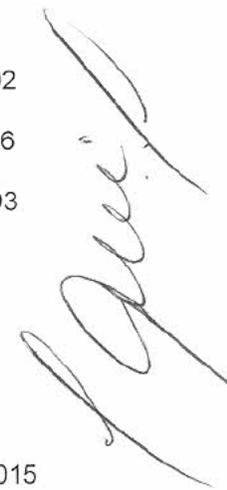
1993 - 1996

Secundaria "Héroes de la Reforma"

1989 - 1993

## Experiencia Profesional

NEGOCIA BM  
Paseo Santa Mónica Oriente, No 14  
Fraccionamiento Santa Mónica,  
Ciudad del Carmen, Campeche.

2015 

Dirección Jurídica  
Instituto Electoral del Estado  
Boulevard Atlixco 2103  
Colonia Belisario Domínguez  
Puebla, Pue.

Actual

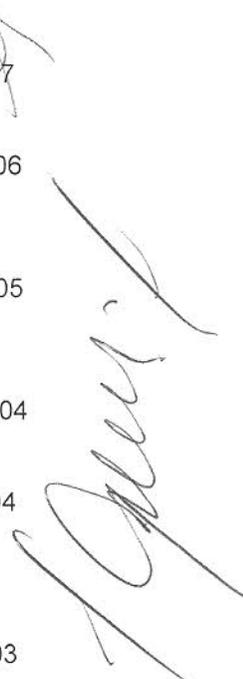
Docente en la Facultad de Derecho  
Universidad CEI Plantel Cholula

2014 

Abogado Postulante	2008 – 2015
Especialista Legal. International Personal Finance Provident México S.A. de C.V. Av. 31 Pte. No. 4118 Ampliación Reforma. Puebla, Pue.	2009 - 2011
Apoderado Legal. Transportes Lock S.A. de C.V. 35 sur. No. 1711 Belisario Domínguez. Puebla, Pue.	2008 - 2009
Abogado Postulante Bufete Jurídico Rodas y Asociados	2007 - 2008
Representante Legal. AJEMEX – BIG COLA. Manzana "A" lotes 8 – 12 Parque Industrial Quetzalcoalt, Huejotzingo, Puebla.	2006 -2007
Bufete Jurídico Montiel y Asociados 21 poniente 908 – 1 Colonia Santiago	2005 - 2006
Medical Consultoría y Asistencia Legal a Profesionales de la Medicina Responsable División Administrativa	2004 - 2005
Abogado Dictaminador Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla Dirección de Regulación y Fomento Sanitario	2003 – 2004
Docente en el Bachillerato "Héroes de la Reforma" y Centro Universitario Irlandés, A.C.	2002 - 2004
Eg. 08 – 04 Supervisor "A" Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla Dirección de Ingresos	2000 – 2003

Otros Estudios

Conferencia "DIFERENCIA ENTRE SILOGISMO JUDICIAL Y LA HEURÍSTICA JURÍDICA" Instituto Electoral del Estado	2014
Conferencia "ACTIVIDADES OPERATIVAS DE UN PROCESO ELECTORAL" Instituto Electoral del Estado	2014
Conferencia "DERECHOS HUMANOS" Instituto Electoral del Estado	2014




Seminario "La Reconstrucción de las Instituciones Electorales y los Dilemas de la Legislación Secundaria". Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.	2014
Conferencia Magistral La Transparencia En Materia Electoral Dr. Francisco Javier Acuña Llamas Instituto Electoral del Estado de Puebla.	2014
Curso De Reforma En Materia De Derechos Humanos Suprema Corte de Justicia de la Nación.	2014
Curso Temas Especializados En Derecho Electoral Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	2014
Reforma Derechos Humanos Suprema Corte de Justicia de la Nación	2013
Curso de Capacitación Política "Dialogo Legislativo" Instituto Universitario de Puebla y Juventud Popular Revolucionaria.	1999
Curso "La Seguridad Social y La Salud en México". Confederación Nacional de Organizaciones Populares y la Juventud Popular Revolucionaria.	1999
Primer Seminario de Capacitación Política Juvenil "Contigo Ganamos el Futuro" Instituto de Capacitación y Desarrollo Político.	1999

Actividades Extracurriculares

Servicio Social Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social Gobierno del Estado de Puebla. Coordinación General de Administración. Dirección de Recursos Humanos. Selección de personal y CAPYDE.	2001 – 2002
Creación y Desarrollo de Catálogo de Puestos. Dirección de Recursos Humanos Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social Del Gobierno del Estado de Puebla.	2001



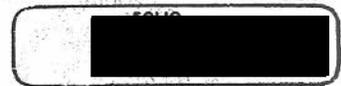
# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

### REGISTRO CIVIL

VPC-009

771.



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO JUEZ SEGUNDO.  
 DEL REGISTRO CIVIL DE PUEBLA, PUEBLA.  
 CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO NUMERO [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL QUE ESA  
 MI CARGO, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NUMERO [REDACTED] NOTARIO ALONSO  
 DE FECHA [REDACTED] LEVANTADA POR  
 EL CIUDADANO JUEZ DEL REGISTRO CIVIL NUMERO DOS DE PUEBLA, PUEBLA.  
 EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

### ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE JOSE ALFONSO AGUILAR GARCIA.  
 FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] HORA 21:00  
 LUGAR DE NACIMIENTO PUEBLA, PUEBLA.  
 PRESENTADO: VIVO  MUERTO  SEXO: MASCULINO  FEMENINO   
 COMPARECIO: EL PADRE  LA MADRE  AMBOS  PERSONA DISTINTA   
 REGISTRADO

### PADRES

NOMBRE ALFONSO AGUILAR GUTIERREZ. NACIONALIDAD MEXICANA. EDAD 28 AÑOS  
 NOMBRE LIDIA GARCIA NAVA. NACIONALIDAD MEXICANA. EDAD 23 AÑOS

### ABUELOS

ABUELO PATERNO MAURO AGUILAR. NACIONALIDAD - - - -  
 ABUELA PATERNA LIDIA GUTIERREZ. NACIONALIDAD - - - -  
 ABUELO MATERNO RAYMUNDO GARCIA. NACIONALIDAD - - - -  
 ABUELA MATERNA CONCEPCION NAVA. NACIONALIDAD - - - -

### TESTIGOS

NOMBRE ROSA MENDEZ.  
 NACIONALIDAD - - - - EDAD - - AÑOS  
 NOMBRE MARGARITA PEREZ.  
 NACIONALIDAD - - - - EDAD - - AÑOS

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION - - - - -

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE - - - - -  
 EDAD - - AÑOS PARENTESCO - - - -

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS 54 Y 59 DEL CODIGO  
 CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN LA H. PUEBLA.  
 A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO. DE 1987.  
 ELC. JUEZ SEGUNDO. DEL REGISTRO CIVIL DOYFE



JUEZ SEGUNDO DEL  
 REGISTRO CIVIL

TIRSO SANCHEZ MARQUEZ, ABOG.

NOMBRE

FIRMA

DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL \$ 330.00 (ARTICULOS 6 y 9, INCISO A, FRACCION I, LEY DE INGRESOS 1986.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 AGUILAR  
 GARCIA  
 JOSE ALFONSO  
 DOMICILIO

EDAD 35  
 SEXO H



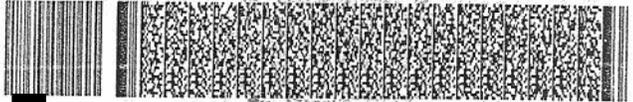
ALONSO  
 No. 47

*[Handwritten signature]*

FIRMA

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]  
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]  
 CURP [REDACTED]  
 ESTADO 21 MUNICIPIO 115  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1198  
 EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 DERRAMES O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

**NOTARIO PUBLICO**  
 EDUARDO JACQUE MOLINA  
 SECRETARIO ELECTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 PUEBLA, PUE.

*[Handwritten signature]*

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

YO EL LICENCIADO GERARDO VAZQUEZ ALONSO  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA N° 47 DE LAS  
 DE ESTA CAPITAL, A SOLICITA DE PARTE INTERESADA  
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDE  
 FELMENTE CON SU ORIGINAL, LA CUAL TENGO A LA VISTA  
 Y A LA QUE ME REFIERO.  
 DICHA CERTIFICACION NO PERJURIZA EL CONTENIDO DE LA  
 MISMA EN LA H. PUEBLA DE Z. HOY  
 DE Septiembre DEL AÑO Dieciocho

*[Handwritten signature]*  
  
**LIC GERARDO VAZQUEZ ALONSO**  
 NOTARIA PUBLICA N° 47  
 PUEBLA, PUE.

*[Handwritten mark]*

BENEMERITA



J.C. GERARDO VAZQUEZ  
NOTARIA PUBLICA N.  
PUEBLA. PUE.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
otorga a

**José Alfonso Aguilar García**

el Título de  
**Abogado Notario y Actuario**



en atención a que realizó y aprobó los estudios correspondientes, así como el examen profesional sustentado el día 18 de marzo de 2005 según consta en el archivo de la Dirección de Administración Escolar.

" Pensar bien, para vivir mejor. "

H. Puebla de Z., a 30 de junio del 2005

El Rector

Firma del Interesado

Mtro. Roberto Enrique Agüero Ibañez

El Secretario General

M.A. Armando M. Valerdi y Rojas



CÉDULA 4592763

SEP



México D.F. 14 de Octubre del 2005

LIC. GERARDO VAZQUEZ ALONSO

NOTARIA PÚBLICA No. 47



FIRMA DEL TITULAR

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4592763

EN VIRTUD DE QUE  
JOSÉ ALFONSO  
AGUILAR  
GARCÍA



LIC. CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA EN  
DERECHO

DERECHO

*[Handwritten signature]*

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

YO EL LICENCIADO GERARDO VAZQUEZ ALONSO,  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA N° 47 DE LAS  
DE ESTA CAPITAL, A SOLICITUD DE INTERÉS  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE OYÓ CONQUE  
FIELMENTE CON SU ORIGINAL, LA CUAL TIPOO A LA VISTA  
Y A LA QUE ME REMITE .....  
DICHA CERTIFICACION NO PREJUDICA EL CONTENIDO DE A  
MISMA EN LA H. PUEBLA DE Z. HOY *Diegocho*  
DE *Noviembre* DEL AÑO *De mil quince*

*[Handwritten signature]*  
  
LIC GERARDO VAZQUEZ ALONSO  
NOTARIA PÚBLICA N° 47  
PUEBLA PUE

*[Handwritten signature]*